



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)

DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Código Único de Establecimiento – CUE-: _____

Nombre del Regente: _____

No. Colegiado: _____ No. Registro ante PROSA: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

País de Origen: _____ País de Procedencia: _____

Aduana de Entrada: _____

Vía de Ingreso: Aéreo Marítimo Terrestre

NÚMERO TOTAL DE ANIMALES	ESPECIE	RAZA, LÍNEA, VARIEDAD	EDAD	SEXO	IDENTIFICACIÓN

Número de Certificado Zoosanitario: _____

Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____

Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal

Firma y Sello del Regente

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
- Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero).
- Protocolo de resultados de laboratorio.
- Boleta de trazabilidad.
- Fotocopia de Factura Comercial.
- Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
- Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).
- Adjuntar listado de los especímenes a importar, indicando nombre común, nombre científico y cantidad de animales.

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.

La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.

La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.

La solicitud de permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24 Acdo. Gub.745-99).

Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español.

Para importación de hidrobiológicos no ornamentales vivos, debe consignarse arriba, el número de inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura emitido por DIPESCA.

Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar.maga.gov.gt.

LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD

ZOO-02-R-001, año 2022